



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/51/858
S/1997/281
7 de abril de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

ASAMBLEA GENERAL

Quincuagésimo primer período de sesiones

Temas 33, 35 y 85 del programa

LA SITUACIÓN EN EL ORIENTE MEDIO

CUESTIÓN DE PALESTINA

INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO

DE INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS ISRAELÍES

QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL

PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES

ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD

Quincuagésimo segundo año

Carta de fecha 4 de abril de 1997 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de
Kuwait ante las Naciones Unidas

En mi carácter de Presidente del Grupo Árabe durante el mes de abril de 1997 y en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, tengo el honor de transmitirle por la presente una copia de la resolución 107/5629, titulada "El conflicto árabe-israelí y el sabotaje por Israel del proceso de paz en curso", aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en su 107º período ordinario de sesiones, el 31 de marzo de 1997.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 33, 35 y 85 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali Sulaiman R. AL-SAEID
Encargado de Negocios interino

ANEXO

Resolución aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes
en su 107º período de sesiones, el 31 de marzo de 1997

EL CONFLICTO ÁRABE-ISRAELÍ Y EL SABOTAJE POR ISRAEL DEL
PROCESO DE PAZ EN CURSO

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes,

Habiendo considerado los últimos acontecimientos, los peligros inminentes y los obstáculos interpuestos por Israel para sabotear el proceso de paz en curso,

Empeñado en el logro de una paz justa y amplia en la región y en salvar el proceso de paz,

RECOMIENDA:

1. Que se ponga fin a las medidas adoptadas en pro de la normalización con Israel en el marco del proceso de paz en curso y que se suspendan los tratos con Israel, junto con la clausura de las oficinas y las misiones, hasta el momento en que Israel cumpla con el mandato de la Conferencia de Madrid y el principio de tierra por paz y aplique los acuerdos, convenios y compromisos concertados por las partes interesadas, sobre todos los aspectos, durante las conversaciones de paz;

2. Que se suspenda la participación árabe en las negociaciones multilaterales y que la adhesión al boicoteo árabe respecto de Israel se mantenga en un lugar de vanguardia y siga en vigor hasta que se logre una paz justa y amplia en la región.

Resolución 107/5629
107º período ordinario de sesiones
Tercera sesión
31 de marzo de 1997
